



CONTRATO No. C-RM-060/2021.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2021, QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y LA LIC. LIDIA BECERRA GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CARDELLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GIUSEPPE CARDELLO BRUZZI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 21 PÁRRAFO NOVENO, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE DICHA CONSTITUCIÓN PREVÉ, SEÑALANDO QUE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- II. QUE "EL MUNICIPIO", CUENTA CON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO SESESP/C-031/2021", CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2021, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 2 DEL QUE FIRMARON CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, TÉRMINOS, PLAZOS, METAS Y MONTOS, A QUE SE



GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-060/2021.

SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, RESPECTO DEL CUAL SE COMPROMETE EL MUNICIPIO APLICAR.

- III. DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO ANTES MENCIONADO, SE AUTORIZÓ EN EL SEGUNDO PUNTO, QUE LA APLICACIÓN DEL RECURSO SE DESTINARÁ PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES PARA ELEMENTOS EN ACTIVO.

DECLARACIONES:

“EL MUNICIPIO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

PRIMERA.- EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

SEGUNDA.- QUE LA LIC. MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 114, 115 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.

TERCERA.- QUE LA LIC. MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO GUANAJUATO.

CUARTA.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2018; EN LA CUAL EL



GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-060/2021.

AYUNTAMIENTO LA FACULTA PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE FUEREN FAVORABLES O NECESARIOS EN LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 27, 28 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUINTA.- LA LIC. LIDIA BECERRA GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASISTE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ACREDITA SU PERSONALIDAD POR CONDUCTO DEL ACTA QUE CONTIENE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

SEXTA.- CON EL OBJETO DE CUMPLIR SUS METAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, A TRAVÉS DEL "FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2021", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL PRESENTE CONVENIO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE.

SEPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, C.P. 36700, SALAMANCA, GUANAJUATO.

DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA.- QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, COMO LO DEMUESTRA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 13539, DE



GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-060/2021.

FECHA 07 DE MAYO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS MONEM STEFANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 6 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, ANTE NOTARIO PÚBLICO.

SEGUNDA.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. GIUSEPPE CARDELLO BRUZZI, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “EL PROVEEDOR”, EL PRESENTE CONTRATO POR SER EL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DICHAS FACULTADES.

TERCERA.- QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CME0305075C5.

SEXTA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL.

SÉPTIMA.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN BLVD. CAMPESTRE NO.115 LOCAL 3 COLONIA JARDINES DEL MORAL, LEON GUANAJUATO. CP 37160.

“LAS PARTES” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

PRIMERA.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE



CONTRATO No. C-RM-060/2021.

COMPARECEN Y ES SU VOLUNTAD LIBRE Y ESPONTÁNEA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EN EL CONSENTIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIA DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR SU EXISTENCIA O VALIDEZ, ASÍ COMO LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, COMPROMETIÉNDOSE A DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES PARA ELEMENTOS EN ACTIVO EN CUMPLIMIENTO AL ANEXO NÚMERO 2 DEL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2021", MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

UNIDAD DE MEDIDA	META	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
PAR	150	BOTAS TÁCTICAS COMANDO	\$1,295.00	\$194,250.00
PIEZA	200	CAMISOLA	\$1,300.00	\$260,000.00
PIEZA	200	PANTALÓN	\$1,160.00	\$232,000.00
PIEZA	300	PLAYERA TIPO POLO	\$400.00	\$120,000.00
PIEZA	200	KEPIS	\$400.00	\$80,000.00
			SUBTOTAL	\$886,250.00
			IVA	\$141,800.00
			TOTAL	\$1,028,050.00

SEGUNDA. - MONTO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE



CONTRATO No. C-RM-060/2021.

CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD DE **\$1,028,050.00** (UN MILLON VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

TERCERA. - FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" EN LA SIGUIENTE FORMA: DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A LA CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, AMBAS VALIDADAS Y SELLADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD; EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 DEL FONDO 2510221 DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2021.

CUARTA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. LA VIGENCIA SERÁ DE VEINTE DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ LOS BIENES EN EL ALMACEN MUNICIPAL DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

QUINTA.- DE LOS PRECIOS. LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL ENTREGA.

SEXTA. DEL CONTROL Y DE LA VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN SERÁ EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y/O QUIEN ESTE DESIGNE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR."

SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN



GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-060/2021.

VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO.

“EL MUNICIPIO” PODRÁ MODIFICAR LOS LUGARES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL MUNICIPIO”.

OCTAVA.- DE LOS ANTICIPOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SOLICITAR UN ANTICIPO, EL MISMO SE CONCEDERÁ HASTA POR EL 30 % DEL MONTO DEL CONTRATO DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO UNA PÓLIZA FIANZA O CHEQUE QUE GARANTICE EL PORCENTAJE DESCRITO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA.

NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. “EL MUNICIPIO” PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTRE, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- DE LA LIQUIDACIÓN. AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADO TOTALMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERA COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; RESERVÁNDOSE “EL MUNICIPIO” EL DERECHO DE RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O CON PAGO INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO “MUNICIPIO” CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN POR QUÉ NO SE AJUSTE AL



CONTRATO No. C-RM-060/2021.

CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLAUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN POR QUE IGNORE O VIOLENTE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

DECIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL INCUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS Y ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. TRASCURRIDO ESTE PLAZO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.



GÓBIERNO MUNICIPAL 2010-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-060/2021.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL DÍA VEINTE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR “EL MUNICIPIO”



LIC. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LIDIA BECERRA GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GÓBIERNO MUNICIPAL 2010-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

POR “EL PROVEEDOR”


C. GIUSEPPE CARDELLO BRUZZI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
CARDELLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.